



Resolución Gerencial General Regional N° 0319 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **30 DIC. 2010**

VISTOS, el Memorando N° 1952-2010-GRINF., y demás documentos que forman parte del presente expediente, referido a la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento y Modernización de la I.E. N° 22552 Cabeza de Toro Lateral 5, Distrito de Independencia-Pisco".

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Licitación Pública N° 0005-2010-GORE-ICA/DU N° 041-2009 el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato N° 034-2010-GORE-ICA-D.U. N° 041-2009, para la Ejecución de la Obra: Obra: "Mejoramiento y Modernización de la I.E. N° 22552 Cabeza de Toro, Lateral 5, Dist. Independencia Pisco" con C&S Gutiérrez SRL, representada por Blas Tufasino Gutiérrez Monzón cuyo monto asciende a la suma de S/ 1, 766,314.52 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 52/100 Nuevos Soles) Noventa y Cinco con 79/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 040-2010-GORE-ICA, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública N° 0011-2010-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009 se contrata la Supervisión de la Obra: Obra: "Mejoramiento y Modernización de la I.E. N° 22552 Cabeza de Toro, Lateral 5, Dist. Independencia Pisco" al Ingeniero RICARDO ISMAEL CORNEJO LAOS.

Que, a través de la carta N° 461-2010-C&S de fecha 13.Dic.2010, recepcionada con fecha 14.Dic.2010 el Gerente general de C&S GUTIERREZ SRL, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por 22 días calendario para la ejecución del Adicional N° 02.

Que, mediante carta N° 39-2010-RCL-LECTSE-ICA, de fecha 20.Dic.2010, el Supervisor de la Obra Ing. Ricardo Cornejo Lagos considerando la procedencia de la aprobación de la Ampliación de plazo parcial por el lapso de ocho (08) días calendario.

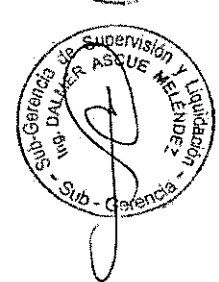
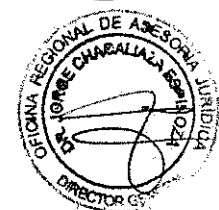
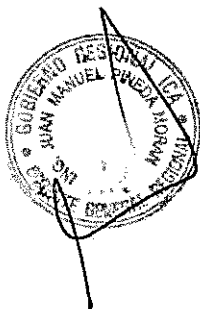
Que, mediante el Oficio N° 1388-2010-SGSL, de fecha 27.Dic.2010 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación hace suyo el informe N° 039-2010 del Supervisor de la Obra donde en el mismo opina sobre la procedencia de dicha Ampliación N° 05. A través del Memorando N° 1952-2010-GRINF, de fecha 28.Dic.2010 se remite el presente expediente a la esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica a efecto de avocarse a su conocimiento y análisis, por lo que corresponde resolver conforme a ley.

Que, el artículo 201°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para que proceda una ampliación de plazo desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, luego de revisada la documentación se ha podido encontrar las anotaciones en el Cuaderno de Obra en los asientos 203, de fecha 07.Dic.2010, se indica que se ha recibido las resoluciones de aprobación de los adicionales de obra.

Que, si bien es cierto la Supervisión ha recomendado la aprobación de la Ampliación N° 04 por 11 días calendario debido a la paralización de los trabajos desde el 13 de noviembre hasta el 24 del mismo mes, con lo que la fecha del término de la obra pasaría del 04.Dic.2010 al 15.Dic.2010, en consecuencia la solicitud de Ampliación de plazo se ha efectuado dentro del término establecido.



Que, ahora bien, con la entrega de la Resolución Ejecutiva regional N° 0605-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 07.Dic.2010 se da por terminada la causal por lo que el contratista cuenta con 15 días para la presentación de la Ampliación de plazo la cual ha sido tramitada casi en forma inmediata, dado que está por vencerse el plazo de ejecución de obra.

Que, en el cronograma PERT CPM el Contratista está indicando que el plazo de ejecución de la obra de los 3.75ml del cerco perimétrico deberá ser ejecutado en 22 días calendarios y se considera partidas tales como obras preliminares, movimiento de tierra, concreto simple sobre cimientos, columnas, vigas, muros y tabiques de albañilería, revoques y pintura. Luego de ser revisada el cronograma PERT CPM por el Supervisor de la Obra indica que sólo le correspondería para la ejecución de estos trabajos 15 días calendarios desde la aprobación del Adicional de obra N° 02 por mayor longitud del cerco perimétrico.

Que, también se ha verificado que para la ejecución de los trabajos adicionales le correspondería un plazo de 15 días calendarios de los cuales solo pasarían a ser parte de la ruta crítica 08 días y 07 días estarían dentro del plazo, teniendo en cuenta la aprobación de la Ampliación N° 04 por 11 días calendario y cuyo plazo está vigente hasta el 15.Dic.2010

Que, estando al Informe Legal N° 988-2010-ORAJ, estando a lo que establece el D.L. 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 0184-2008-EF, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido de Ampliación de Plazo parcial N° 05, por el lapso de ocho (08) días calendario, debiéndose diferir la fecha de termino de obra del 15/12/2010 al 23/12/2010, formulada por el Contratista C&S GUTIERREZ SRL, encargada de la Obra: "Mejoramiento y Modernización de La I.E. N° 22552 Cabeza de Toro Lateral 5, Distrito de Independencia-Pisco".

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, a la Empresa Contratista C&S GUTIERREZ SRL, a la Sub Gerencia de Obras; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; al Supervisor de la Obra, y a quienes corresponda según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
MIGUEL ANGEL TORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL